



Lima, 02 DIC. 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 157 -2021-MML/PGRLM-GR

VISTO:

La Resolución de Gerencia Regional N° 125-2012/PGRLM de fecha 03 de setiembre de 2012; el Memorando N° 446-2021-MML/PGRLM-SRPP de fecha 09 de noviembre de 2021 de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 034-2021-MML/PGRLM-SRPP-LMHA, recepcionado con fecha 09 de noviembre de 2021, elaborado por la Especialista Administrativa II de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 207-2021-MML/PGRLM-SRAJ, de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, sobre aprobación del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 026-MML/PGRLM-GR V2 "Perfiles de Usuario de Acuerdo al Uso del Software y Hardware en el PGRLM"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, ha sido constituido como un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, MML, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa, siendo la Gerencia Regional, el Órgano de Dirección responsable de la marcha administrativa y operativa del Programa;

Que, mediante el Memorando N° 446-2021-MML/PGRLM-SRPP, la Subgerente Regional de Planeamiento y Presupuesto, se dirige al Subgerente Regional de Asuntos Jurídicos, para poner a conocimiento el Informe N° 034-2021-MML/PGRLM-SRPP-LMHA, respecto a la modificación del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 026-MML/PGRLM-GR V2 "Perfiles de Usuario de Acuerdo al Uso del Software y Hardware en el PGRLM"; y solicita opinión legal a efectos de continuar con el trámite respectivo de aprobación;

Que, por el Informe N° 034-2021-MML/PGRLM-SRPP-LMHA, recepcionado con fecha 09 de noviembre de 2021, elaborado por la Especialista Administrativa II de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, se señala que "de acuerdo a la revisión de la normatividad existente, se aprecia que mediante Resolución de Gerencia Regional N° 125-2012/PGRLM de fecha 03 de setiembre de 2012, se aprobó el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 026-MML/PGRLM-GR V1 "Perfiles de Usuario de Acuerdo al Uso del Software y Hardware en el PGRLM", cuya base legal estaba amparado en dispositivos legales que a la fecha ya no se encuentran vigentes; siendo necesario la actualización de dicho Manual". Razón por la cual, concluye en señalar que "es procedente la aprobación del proyecto de modificación del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 026-MML/PGRLM-GR V2 "Perfiles de Usuario de Acuerdo al Uso del Software y Hardware en el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que recomienda la aprobación del proyecto de modificación, previo informe legal de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2003-PCM, se Dictan Medidas para Garantizar la Legalidad de la Adquisición de Programas de Software en Entidades y Dependencias del Sector Público, estableciéndose en su artículo 2°, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 076-2010-PCM, que "los titulares de las entidades y dependencias del sector público comprendidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecerán un adecuado control para hacer un uso exclusivo del software legal";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 073-2004-PCM, que aprueba la "Guía para la Administración Eficiente del Software Legal en la administración Pública", se señala que las entidades y dependencias del sector público deben otorgarle al Jefe de Informática o al funcionario que cada entidad señale, la responsabilidad de certificar el cumplimiento de las medidas señaladas en el Decreto Supremo N° 013-2003-PCM, así como desarrollar acciones informativas continuas dirigidas al personal de cada institución, con el objeto de asegurar la correcta administración del software y al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Guía;

Que, por la Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la "Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 ED1. Tecnología de la Información. Código de Buenas Prácticas para la Gestión de la Seguridad de la Información. 2a Edición" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, a través del Decreto Supremo N° 076-2010-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 013-2003-PCM, se establece, entre otras, la obligación de las entidades y dependencias del sector público de elaborar la directiva interna que establezca el perfil de los tipos de usuarios de acuerdo al uso que estos darán a las herramientas informáticas (sistema operativo y herramienta ofimática);

Que, por la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM se aprueba el uso obligatorio de la "Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014. Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a Edición" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM que modifica la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se precisa en su artículo 3° que *"las entidades comprendidas en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, deben asegurar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en su institución, priorizando en el alcance los procesos misionales y aquellos que sean relevantes para su operatividad"*;

Que, en ese contexto, por Informe N° 207-2021-MML/PGRLM-SRAJ, la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, señala que *"del análisis y revisión a la documentación presentada resulta procedente la aprobación del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 026-MML/PGRLM-GR V2 "Perfiles de Usuario de Acuerdo al Uso del Software y Hardware en el PGRLM", propuesta contenida en el Memorando N° 446-2021-MML/PGRLM-SRPP y en el Informe N° 034-2021-MML/PGRLM-SRPP-LMHA y se deje sin efecto, la Resolución de Gerencia Regional N° 125-2012/PGRLM de fecha 03 de setiembre de 2012, que aprobó el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 026-MML/PGRLM-GR V1 "Perfiles de Usuario de Acuerdo al Uso del Software y Hardware en el PGRLM"*;

Por las consideraciones expuestas, y en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, y contando con el visto bueno de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, la Resolución de Gerencia Regional N° 125-2012/PGRLM de fecha 03 de setiembre de 2012, que aprobó el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 026-MML/PGRLM-GR V1 "Perfiles de Usuario de Acuerdo al Uso del Software y Hardware en el PGRLM".

Artículo 2°.- Aprobar, el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 026-MML/PGRLM-GR V2 "Perfiles de Usuario de Acuerdo al Uso del Software y Hardware en el PGRLM", en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, cuyo contenido corre como anexo adjunto a la presente resolución, el cual consta de 10 (diez) numerales y un total de 05 (cinco) páginas.

Artículo 3°.- Disponer, que la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, cumpla con la aplicación y difusión del presente Manual de Normas y Procedimientos NP N° 026-MML/PGRLM-GR V2.

Artículo 4°.- Encargar, al Área de Planeamiento, Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

NEPTALI SAMUEL SÁNCHEZ FIGUEROA
GERENTE REGIONAL






Municipalidad Metropolitana de Lima

Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS NP N° 026-MML/PGRLM-GR V2		RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 157 -2021/MML/PGRLM	
Descripción de la Norma y Procedimiento: PERFILES DE USUARIO DE ACUERDO AL USO DEL SOFTWARE Y HARDWARE EN EL PGRLM			
Reemplaza a: NP N° 026-MML/PGRLM-GR V1		INFORME N° 034-2021-MML/PGRLM-SRPP-LMHA INFORME N° -2021-MML/PGRLM-SRAJ	
N° de Páginas: 5	Fecha de Aprobación: 02 DIC. 2021	Aprobada por:  MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA NEPTALI SAMUEL SÁNCHEZ FIGUEROA GERENTE REGIONAL FIRMA Y SELLO	
Formulada por: Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto Área de Planeamiento, Estadística e Informática			

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	PERFILES DE USUARIO DE ACUERDO AL USO DEL SOFTWARE Y HARDWARE EN EL PGRLM	
	NP N° 026-MML/PGRLM-GR V2	FECHA: 02 DIC. 2021

1. FINALIDAD

Regular el uso del software y hardware en los equipos de cómputo del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

2. OBJETIVO

Establecer las normas y procedimientos internos para definir los Perfiles de Usuario basado en el uso de software en el Programa de Gobierno de Lima Metropolitana.

3. ALCANCE

La presente norma es de cumplimiento obligatorio para todos los usuarios de la red de datos del Programa de Gobierno de Lima Metropolitana.

4. BASE LEGAL

- 4.1 Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de seguridad de la Información. Requisitos. 2° Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
- 4.2 Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM que modifican el artículo 5 de la R.M. N°004-2016-PCM referente al Comité de Gestión de Seguridad de la Información
- 4.3 Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM, que aprueba la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información – ONGEI.
- 4.4 Resolución Ministerial No. 073-2004-PCM, la cual aprueba la "Guía para la Administración Eficiente del Software Legal en la Administración Pública".
- 4.5 Decreto Supremo N° 013-2003-PCM Medidas para Garantizar la Legalidad de la Adquisición de Programas de Software en Entidades y Dependencias del Sector Público - Modificatoria para el cumplimiento en la Administración Pública de las Normas vigentes en Materia de Derechos de Autor.
- 4.6 Decreto Supremo N° 076-2010-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 013-2003-PCM y establece acciones a adoptar, entre otras, la obligación de elaborar la directiva interna que establezca el perfil de los tipos de usuarios de acuerdo al uso que estos darán a las herramientas informáticas (sistema operativo y herramienta ofimática).
- 4.7 Decreto Legislativo N° 822, "Ley sobre el Derecho de Autor".

5. DISPOSICIONES GENERALES

El Área de Planeamiento, Estadística e Informática es la responsable de velar por el cumplimiento y actualización de la presente directiva.

El Área de Planeamiento, Estadística e Informática es la responsable de revisar, reinstalar o desinstalar software en todos los equipos del PGRLM; asimismo

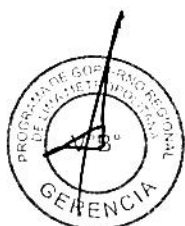


 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	PERFILES DE USUARIO DE ACUERDO AL USO DEL SOFTWARE Y HARDWARE EN EL PGRLM	
	NP N° 026-MML/PGRLM-GR V2	FECHA: 02 DIC. 2021

eliminará el software que no esté incluido en el perfil asignado a cada usuario, aun cuando sean estos legales.

El Área de Planeamiento, Estadística e Informática es la encargada de la custodia de los equipos informáticos y/o periféricos hasta la asignación del mismo a un servidor o área responsable; asimismo de la distribución e instalación de los equipos informáticos en el PGRLM.

El Área de Planeamiento, Estadística e Informática es el área especializada para la elaboración de las especificaciones técnicas de los software, equipos informáticos y periféricos que sean requeridos por las otras áreas del PGRLM.



6. PERFILES DE USUARIOS

6.1 La tipificación de los perfiles de usuario se realizará teniendo en cuenta el uso de software por parte de los usuarios definidos en el siguiente cuadro:

A. CUADRO DE PERFILES DE USUARIO

Perfil de Usuario	Orientado a
Perfil I	Usuarios que emplean: Sistema Operativo, Software de Oficina, Antivirus, PDF y compresor de archivos y Aplicativos institucionales
Perfil II	Usuarios que emplean: Sistema Operativo, Software de Oficina, Antivirus, PDF, y compresor de archivos, Aplicativo Institucional, Software Informático.
Perfil III	Usuarios que emplean: Sistema Operativo, Software de Oficina, Antivirus, PDF, y compresor de archivos, Aplicativo Institucional, Software Informático y Gubernamental.
Perfil IV	Usuarios que emplean: Sistema Operativo, Software de Oficina, Antivirus, PDF, y compresor de archivos, Aplicativo Institucional, Software Diseño Gráfico, de Ingeniería y especializados.

B. CUADRO DE PERFILES DE USUARIO

Perfil de Usuario	Orientado a
Perfil I	Usuarios que emplean: Sistema Operativo, Software de Oficina, Antivirus, PDF, y compresor de archivos.





PROGRAMA DE
GOBIERNO REGIONAL DE
LIMA METROPOLITANA

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

**PERFILES DE USUARIO DE ACUERDO AL USO DEL
SOFTWARE Y HARDWARE EN EL PGRLM**

NP N° 026-MML/PGRLM-GR V2

FECHA: 02 DIC. 2021

Perfil II	Usuarios que emplean: Sistema Operativo, Software de Oficina, Antivirus, PDF, y compresor de archivos, Aplicativo Institucional.
Perfil III	Usuarios que emplean: Sistema Operativo, Software de Oficina, Antivirus, PDF, y compresor de archivos, Aplicativo Institucional, Software Informático.
Perfil IV	Usuarios que emplean: Sistema Operativo, Software de Oficina, Antivirus, PDF, y compresor de archivos, Aplicativo Institucional, Software Gubernamental.
Perfil V	Usuarios que emplean: Sistema Operativo, Software de Oficina, Antivirus, PDF, y compresor de archivos, Aplicativo Institucional, Software Diseño Gráfico.
Perfil VI	Usuarios que emplean: Sistema Operativo, Software de Oficina, Antivirus, PDF, y compresor de archivos, Aplicativo Institucional, Software de Ingeniería.



6.2 A estos perfiles le corresponden un determinado tipo de software, sin ser esta asignación determinante, ya que pueden existir usuarios que pueden desarrollar funciones de más de un perfil por las funciones que realiza.

6.3 El Área de Planeamiento, Estadística e Informática instalará los programas en los equipos según el Perfil de Usuario correspondiente.

6.4 Los usuarios que requieran la instalación y uso de programas adicionales a los contemplados en su Perfil de Usuario, deben solicitarlo al Área de Planeamiento, Estadística e Informática, una vez aceptada la solicitud por el encargado, se procederá a ejecutar la instalación de lo requerido.

6.5 Toda solicitud de instalación de software debe estar debidamente justificada por intermedio y autorización del Jefe directo del usuario solicitante.

7. PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES

7.1 Considerando que el equipo informático asignado a un servidor, forma parte del Activo de la Institución, debe ser empleado exclusivamente como herramienta, para el cumplimiento de las funciones asignadas al servidor.

7.2 Los equipos informáticos asignados a los servidores son responsabilidad exclusiva del servidor, lo cual implica el cuidado y manejo adecuado, cualquier inconveniente debe ser reportado al área de Planeamiento, Estadística e Informática.

7.3. Queda prohibido:

- Instalar software base o sistemas informáticos en el equipo informático asignado.

 <p>PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA</p>	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	PERFILES DE USUARIO DE ACUERDO AL USO DEL SOFTWARE Y HARDWARE EN EL PGRLM	
	NP N° 026-MML/PGRLM-GR V2	FECHA: 02 DIC. 2021

- Ejecutar software, ya sean propios, obtenidos a través de Internet, correo u otro medio, en los equipos de la institución sin la debida autorización e intervención del Área de Planeamiento, Estadística e Informática.
- Que los usuarios carguen, descarguen o transfieran copias no autorizadas de software usando medios electrónicos.
- Que, los usuarios realicen movimiento, traslado o reubicación de los equipos informáticos, esta función la realiza el Área de Planeamiento, Estadística e Informática previa coordinación con el encargado mediante correo electrónico y con autorización de su jefe directo.

8. RESTRICCIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 Se deberá cumplir con las normas y regulaciones sobre transmisión de datos y derechos de autor.
- 8.2 No duplicar (copiar) software licenciado o con derechos de autor a menos que se especifique explícitamente que está permitido.

9. SANCIONES

Cualquier acción que contravenga a la presente Directiva, ameritará la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 276 y otras normativas vigentes para el personal Nombrado, Contratado, CAS y otras modalidades.

10. DISPOSICIONES FINALES

En ningún caso, la Institución se hace responsable del daño causado a terceros por el uso de software no autorizado por la institución.



